

COMUNICADO PARA TODAS LAS OFICINAS JUDICIALES

A efectos de complementar las medidas sanitarias dispuestas en el ámbito del Poder Judicial con el propósito de prevenir la expansión de la infección por COVID-19 (coronavirus), la Comisión de Coordinación y Seguimiento creada por Resoluc. SCJ nº 12/2020, comunica:

- 1) Todas las acciones preventivas estarán alineadas con las políticas establecidas por la autoridad sanitaria nacional (MSP) y difundidas por las vías oficiales pertinentes, realizándose los ajustes que requieran las particularidades de los servicios de este Poder del Estado.
- 2) La población de riesgo conformada por personas mayores de 65 años, y por pacientes con patologías de base o condiciones especiales (inmunodeprimidos, pacientes oncológicos, personas con EPOC, enfermedades autoinmunes, embarazadas, etc.) queda exenta de concurrir a sus lugares de trabajo, debiendo el segundo grupo verificar dicha condición mediante la presentación de la certificación médica correspondiente.
- 3) Las unidades jurisdiccionales y las oficinas administrativas del Poder Judicial no podrán tomar decisiones unilaterales que impidan la continuidad de los servicios sin antes coordinar con la Suprema Corte de Justicia o la Dirección General de los Servicios Administrativos, según resulte del caso.
- 4) Los funcionarios que hayan retornado en la última semana desde países en situación de riesgo sanitario (Irán, China, Corea, Japón, Francia, Alemania, Italia, España) no se reintegrarán a sus puestos de trabajo, cumplirán la cuarentena obligatoria de 14 días y comunicarán con la mayor antelación posible esta situación sus jerarcas naturales para que se corrobore la misma y se disponga al respecto.
- 5) El personal judicial que se encuentre cumpliendo funciones en régimen extraordinario procederá con los cuidados y prevenciones difundidas ampliamente por la autoridad sanitaria nacional, en especial: lavado frecuente de manos, evitar reuniones en lugares cerrados o sin ventilación, evitar contactos físicos innecesarios, y procurarse atención médica inmediata en caso de síntomas característicos.
- 6) Se emitirán sucesivas comunicaciones a efectos de atender las distintas circunstancias sobre las cuales se está haciendo expreso seguimiento.

Montevideo, 17 de marzo de 2020.